

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN  
PROVISORIA OBRA "REMODELACIÓN  
SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA  
STANDARD"

DECRETO N° **335**

TEMUCO, **13 ABR 2018**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 894 de fecha 05 de octubre de 2017, el cual adjudica la Obra con el Contratista Sociedad Constructora MG Limitada, correspondiente a la obra "Remodelación Servicios Higiénicos Escuela Standard".
2. El Decreto Alcaldicio N°250 de fecha 09 de marzo de 2018, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.
3. El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 16 de marzo de 2018.
4. Lo dispuesto en el Art. N°. 43 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 16 de marzo de 2018, de la Obra "Remodelación Servicios Higiénicos Escuela Standard".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMU/DRM  
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.096 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2017.
- 2.- El Decreto N°670 de fecha 09 de agosto de 2017 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 13 de septiembre de 2017 de la Propuesta Pública N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 15 de septiembre de 2017 de la Propuesta Pública N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 27 de septiembre de 2017 de la Propuesta Pública N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Ordinario N° 394 de la Secretaría Municipal de fecha 04 de octubre de 2017, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 27 de septiembre de 2017, de la Propuesta Pública N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17, al oferente: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA, RUT: 76.080.585-8**, por un monto total de **\$ 64.290.031 IVA incluido**
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 100 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$ 64.290.031 IVA incluido**, deberán ser imputados al ítem 215.31.02.004.005, c.c 21.07.05 del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2017.
- 4.- Designese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- 5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes y de acuerdo a lo señalado en el Art.29 de las Bases Administrativas.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



PAOLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)



DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



GBS / VRS  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 31 02 004 005	
PRESUPUESTO VIGENTE	64.290.031
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	64.290.031
TOTAL COMPROMETIDO	64.290.031
SALDO DISPONIBLE	
O.C 3936	10/10/2017

NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA  
OBRA: REMODELACION SERVICIOS  
HIGIENICOS ESCUELA STANDARD

DECRETO N° 250,

TEMUCO,

VISTOS: 09 MAR 2018

1. El Decreto Alcaldicio N° 894 de fecha 05 de octubre de 2017, el cual adjudica la Obra con el Contratista Sociedad Constructora MG Limitada, correspondiente a la obra "Remodelación Servicios Higiénicos Escuela Standard".
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Sociedad Constructora MG Limitada, de fecha 28 de febrero de 2018.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 28 de febrero de 2018.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Nombrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra: "Remodelación Servicios Higiénicos Escuela Standard", compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

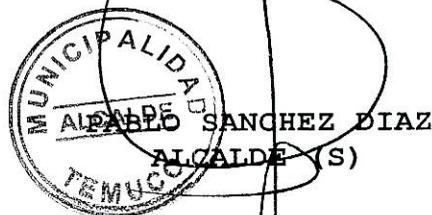
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN ABANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/DRM  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



**OBRA: "REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA STANDARD"**

Con fecha 16 de marzo de 2018, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra "**Remodelación Servicios Higiénicos Escuela Standard**", adjudicada al Contratista **Sociedad Constructora MG Limitada**.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°250 de fecha 09 de marzo de 2018, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director dirección de Obras.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

**CONTRATO:**

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 3661 de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sociedad Constructora MG Limitada, por un monto de \$64.290.031.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 100 días corridos.

**GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:**

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato el Contratista Sociedad Constructora MG Limitada, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

**CONCLUSION FINAL:**

La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "Remodelación Servicios Higiénicos Escuela Standard" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa, razón por lo cual se resolvió proceder a su Recepción Provisoria. Sin observaciones, para constancia firman los miembros de la Comisión, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:



MARCELO BERNIER RICHTER  
ARQUITECTO  
DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MATIAS OSORIO CIFUENTES  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION



NICOLAS MOLINA ROJAS  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION



SOC. CONSTRUCTORA MG LTDA.  
CONTRATISTA



DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO  
INGENIERO CONSTRUCTOR ITO.  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
INFRAESTRUCTURA